

OFICIO: UT/PMA/318/2022
Asunto: Respuesta a solicitud

**C. EMMANUEL SÁNCHEZ
PRESENTE:**

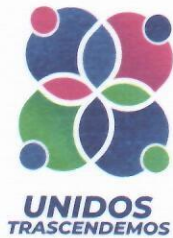
Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400010222 de fecha 12 de abril de 2022 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

En cuanto al nombre de *“Nombre de la Dependencia, Área u Organismo de la Administración Pública Municipal centralizada, descentralizada o desconcentrada que se encarga del Diseño del Plan/Programa Anual de Evaluación, así como los documentos normativos que evidencian el monitoreo o seguimiento de su realización o ejecución, así como el nombre y los datos de contacto de los enlaces de cada dependencia de la administración pública municipal centralizada, descentralizada o desconcentrada que se encargan de los ejercicios o reportes de evaluación; Nombre de la dependencia, área administrativa organismo de la administración pública municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, así como el fundamento legal del ejercicio de funciones en materia de monitoreo y vigilancia del Presupuesto Basado en Resultados de la administración pública municipal centralizada, descentralizada o desconcentrada; Nombre de la dependencia de la administración pública municipal centralizada, descentralizada o desconcentrada encargada de impulsar los ejercicios de gobierno abierto, la transparencia y rendición de cuentas en la administración pública municipal”*; es que se adjunta la respuesta proporcionada por la Coordinadora de Recursos Humanos (Anexo 1).

Referente a *“Reglamento, lineamientos de ejecución o cualquier documento normativo que tenga como objetivo y esencia la regulación, vigilancia, aplicación y funcionamiento del diseño de programas públicos, políticas públicas, política social o programas presupuestarios a partir del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) de la administración pública municipal centralizada, descentralizada o desconcentrada;”* es que se adjunta al presente los Lineamientos para el seguimiento, monitoreo y evaluación al desempeño de los Programas Presupuestarios bajo la Metodología del Marco Lógico para un presupuesto en Base a Resultados (anexo 2).

Por último en cuanto a *“Nombre de los organismos, consejos consultivos o consejos municipales de participación ciudadana impulsados por la administración pública municipal centralizada, descentralizada o desconcentrada, así como el Reglamento, documento normativo o lineamientos que regulen su funcionamiento, acciones y atribuciones.* Se le informa lo siguiente:

- **Comité Pueblo Mágico de Jalpa de Cánovas, Municipio de Purísima del Rincón, Gto.,** cuyo reglamento es Reglamento Interno del Comité Pueblo Mágico de Jalpa de Cánovas, Municipio de Purísima del Rincón, Gto. mismo que se puede consultar en <http://purisimadelrincon.mx/transparencia/i-el-marco-norvativo/>
- **Consejo de Cultura del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.** cuyo reglamento es Reglamento del Consejo de Cultura del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. mismo que se puede consultar en <http://purisimadelrincon.mx/transparencia/i-el-marco-norvativo/>
- **Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.,** cuyo reglamento es Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. mismo que se puede consultar en <http://purisimadelrincon.mx/transparencia/i-el-marco-norvativo/>
- **Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Purísima del Rincón, Gto.** cuyo reglamento es Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Purísima del Rincón, Gto. mismo que se puede consultar en <http://purisimadelrincon.mx/transparencia/i-el-marco-norvativo/>
- **Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón, Gto.,** regulado y contemplado por el Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón, Gto., mismo que se puede consultar en <http://purisimadelrincon.mx/transparencia/i-el-marco-norvativo/>
- **Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres Purisimenses,** el cual es regulado por el Acuerdo de creación de dicho instituto, mismo que se puede consultar en http://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO_165_2da-Parte_20200818-41-62.pdf.
- **Comité Municipal Ciudadano,** cuyo reglamento es Reglamento para la Constitución del Comité Municipal Ciudadano y la Elección del Contralor Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato. mismo que se puede consultar en http://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO_165_2da-Parte_20200818-41-62.pdf.
- **Secretariado Técnico Municipal de Gobierno Abierto de Purísima del Rincón,** el cual se rige por los Lineamientos del Secretariado Técnico



PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

Municipal de Gobierno Abierto de Purísima del Rincón, Guanajuato, los cuales se pueden consultar en <http://purisimadelrincon.mx/gobiernoabierto-formatos/Lineamientos.pdf>

- **Patronato Municipal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo de creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 22 DE ABRIL DE 2022.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. archivo.



LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y así mismo, en respuesta del oficio UT/PMA/296/2022 con fecha 18 DE ABRIL 2022, enviada por la dirección a su cargo, derivado de la solicitud 110197400010222 de fecha 12 DE ABRIL DEL 2022 recibida en la UACIP, le informo lo siguiente:


- Referente al punto 1 la dependencia de la Administración Pública centralizada encargada del Diseño del Plan/Programa Anual de Evaluación, es la Contraloría Municipal, por lo que respecta a los documentos normativos que evidencia el monitoreo o seguimiento de su realización y ejecución se le hace saber que en el municipio de Purísima del Rincón únicamente se cuenta con el Programa del Presupuesto Basado en Resultados de la administración Municipal centralizada y descentralizada, por lo cual la Tesorería Municipal nos ha proporcionado los avances del primer Trimestre 2022 mismo que se adjunta al presente.

El nombre y datos de contacto de enlace de los ejercicios o reportes de evaluación es: L.A.E Dora Delia Fonseca Muñoz con número de Teléfono: 476 7435561 ext. 2131 y 2132 con domicilio en Palacio Municipal S/N Zona centro Purísima del Rincón, correo electrónico tesoreria@purisimadelrincon.mx; cabe señalar que dicha persona se encuentra adscrita a la Tesorería Municipal con el puesto de Coordinador Administrativo.

- En seguimiento al punto 2 la dependencia encargada es Tesorería Municipal conforme a los lineamientos para el seguimiento, monitoreo y evaluación al desempeño de los programas presupuestarios bajo la metodología para un Presupuesto en Base a Resultados.
- Finalmente la dependencia de Unidad de la Transparencia es la encargada de impulsar los ejercicios de gobierno abierto, la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento me despido de usted quedando al pendiente para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
"UNIDOS TRASCENDEMOS"
PURISIMA DEL RINCON GTO. A 20 DE ABRIL 2022


LAE. MARIA DE LOS ANGELES VALADEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS



Anexo 2

**Lineamientos para el seguimiento, monitoreo y
evaluación al desempeño de los Programas
Presupuestarios bajo la metodología del Marco
Lógico para un Presupuesto en Base a
Resultados**



**PURÍSIMA
DEL RINCÓN**
GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
III. FUNDAMENTO LEGAL.....	5
IV. METODOLOGÍA Y DISPOSICIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO (S&M) DEL DESEMPEÑO	6
V. COMITÉ DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	10
V. METODOLOGÍA Y DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	11
VI. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO.....	13

I. INTRODUCCIÓN

Considerando que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”

Así como también dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, para los efectos indicados.

Es importante poner en contexto que la operación de un modelo de Gestión Pública para Resultados (GpR) a través de un Presupuesto con base a Resultados (PbR) es medular para el cumplimiento del mandato constitucional referido, ya que:

La GpR surge como una evolución constante de modelos de administración pública, enfocados a desarrollar nuevas estrategias y mecanismos que permitan garantizar que la acción pública genere resultados tangibles para combatir los problemas fundamentales de la sociedad e impulsar el desarrollo económico y social sostenible que dicta la tendencia mundial.

Por otro lado el PbR es la herramienta de acción pública que permite diseñar bajo la metodología del marco lógico, programas presupuestarios enfocados a la obtención de resultados y la atención eficaz y eficiente de las necesidades que la sociedad ha planteado a los gobiernos.

En su conjunto tales herramientas permiten articular los elementos estratégicos del Programa de Gobierno Municipal, con la operación de los entes públicos y sus respectivos presupuestos de egresos, para que a través de la evaluación al desempeño se puedan generar mejoras al gasto y a la gestión pública del municipio

Así entonces, el presente documento, tiene por objeto describir los aspectos metodológicos necesarios a considerar para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestarios en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Evaluación: Al análisis, objetivo de los programas, con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, economía, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad;

Indicadores: La expresión cuantitativa o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar resultados;

MML: Metodología del Marco Lógico, como la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;

Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, que establece los objetivos, metas e indicadores para los ejecutores del gasto, y que contribuye al cumplimiento de los instrumentos de planeación;

Seguimiento y

Monitoreo S&M: proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando el programa presupuestario, en función de los resultados previstos y los recursos asignados;

III. FUNDAMENTO LEGAL

Las reformas a la Constitución en materia de Gasto Público y Fiscalización¹, propuestas por el Ejecutivo Federal, en el marco de la Reforma Hacendaria 2007, tienen como objetivo fundamental mejorar sustancialmente la manera en que el gobierno gasta los recursos que le proveen los contribuyentes para atender las necesidades de la población.

Con base en este objetivo, las reformas incluyen disposiciones para implantar un presupuesto con enfoque de resultados en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), que permita:

- ✓ Ofrecer a los responsables de la administración pública la información y el conocimiento que les permita controlar y optimizar el proceso de creación de valor público, a fin de alcanzar el mejor resultado posible respecto a lo que se espera de la acción del gobierno.
- ✓ Contribuir a mejorar la capacidad de las autoridades y de los organismos públicos, para que de forma documentada y amplia puedan rendir cuentas y así permitir que la ciudadanía y las instancias de control correspondientes puedan evaluar los resultados de su gestión.
- ✓ Apoyar la modernización de la gestión pública y la evaluación de su desempeño, en cuatro dimensiones fundamentales: la eficacia, eficiencia, economía y calidad en el ejercicio del gasto público.

Para lo cual la Ley de General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 79 establece que los entes públicos deberán de publicar en sus páginas de

¹ Las principales reformas en materia de Gasto Público, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son a los artículos: 73, fracción XXVIII; 74, fracción IV y VI; 79, fracción I, II, y IV; 116, fracción II; 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso c; y 134.

internet, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

En lo que respecta a la normatividad estatal, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su Artículo 102 sexies, segundo párrafo, establece que... *“La Tesorería y los órganos de administración, de los poderes Legislativo, Judicial y los organismos autónomos, en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán su Sistema de Evaluación del Desempeño”.*

Asimismo en el Artículo 102 octies, establece que *“La Secretaría, la Tesorería y los órganos de administración, de los poderes Legislativo, Judicial y los organismos autónomos, en el ámbito de su respectiva competencia, publicarán en internet a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal correspondiente, las metodologías e indicadores para las evaluaciones del desempeño, a fin de darlos a conocer a los ejecutores del gasto.*

Los órganos de control, en dicha fecha y por la misma vía, deberán publicar sus respectivos programas anuales de evaluación del desempeño. Asimismo deberán publicar a más tardar a los treinta días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas”.

IV. METODOLOGÍA Y DISPOSICIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO (S&M) DEL DESEMPEÑO

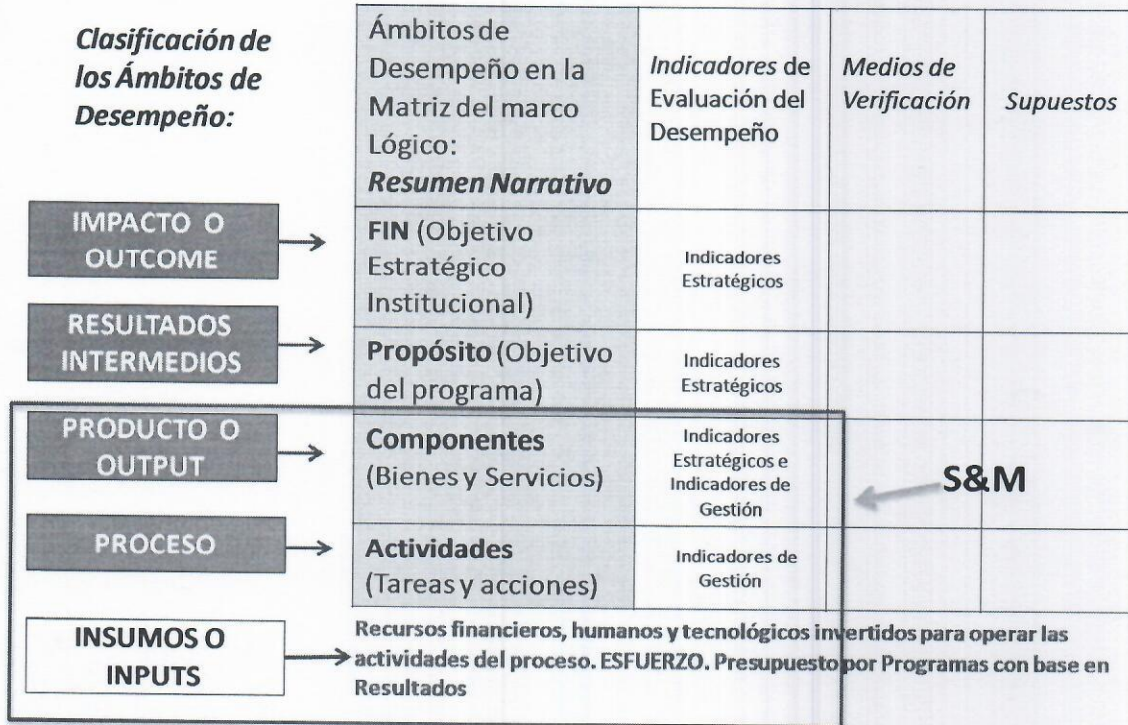
Durante la operación de los Programas Presupuestarios bajo la Metodología del Marco Lógico, se correrá un proceso paralelo de recolección de datos, comparación y retroalimentación que permita la toma de decisiones, las cuales, pueden ser de dos tipos: encaminadas a seguir por la misma ruta, o cambiar actividades y tareas (procesos de producción de bienes y servicios), con el propósito de asegurar la calidad y el tiempo de entrega de los componentes (los bienes y servicios producidos).

A su vez este tipo de control pretende asegurar que todos los recursos estén siendo utilizados de la manera más efectiva posible en función del logro de los objetivos del programa.

Esto implica medir y corregir las actividades y procedimientos que se realizan en el marco de un Programa Presupuestario, así como los productos o bienes y servicios a los que se llega como medida que permita encausar el cumplimiento de metas y logro de objetivos.

La base entonces del seguimiento y monitoreo será la retroalimentación, entendida como información confiable y oportuna que permite tomar decisiones en tiempo y forma respecto a la operación de un Programa Presupuestario.

Con la finalidad de soportar de manera eficiente el desempeño de los programas presupuestarios, en los ámbitos de las actividades de gestión de bienes y servicios (procesos de producción), y de los componentes (productos o bienes servicios entregados), se requiere de un proceso de revisión y control de las Matrices de Indicadores (MIR), a partir del presupuesto asignado, el cronograma de actividades y las Fichas Técnicas de Indicadores registrados en la herramienta tecnológica para elaboración y seguimiento del PBR SIEDGOB definida para tal fin, establecida en el municipio para tales efectos.



Fuente: Material didáctico del Taller de PbR. INDETEC

El proceso de recolección de datos para efectos del seguimiento y monitoreo de los avances físicos y financieros en la ejecución de las actividades para la producción de bienes y servicios implica las siguientes tareas:

1. Los primeros 10 días hábiles de cada mes, la herramienta tecnológica para elaboración y seguimiento del PBR SIEDGOB definida para tal fin será habilitada en el módulo de avances, para que cada responsable de Programa Presupuestario, realice la captura de sus avances físicos en la ejecución de actividades, la entrega de bienes y servicios así como sus respectivos indicadores de desempeño

Para efectos de validez, transparencia y rendición de cuentas, la información capturada en el SIEDGOB, tiene carácter de oficial y definitiva. Por lo que la Unidad Responsable del Programa Presupuestario deberá de contar con el soporte documental que permita verificar la veracidad de la información.

Cada Unidad

Responsable de los Programas Presupuestarios tiene asignado un usuario de captura en el SIEDGOB, el cuál pertenece al Servidor Público dotado de facultades para el registro de la información.

2. El avance financiero será capturado por personal de la Tesorería Municipal una vez que se tenga el cierre de periodo en el SAP, a través de una base de datos en archivo electrónico extraída de ese software.
3. Personal de Tesorería Municipal enviará reporte de avances de indicadores a los miembros del Comité de Evaluación al desempeño después del cierre financiero de forma trimestral.
4. El coordinador de PBR convocará a sesión del comité de evaluación al desempeño para revisión de los avances trimestralmente. Posteriormente a la revisión, emitirá un informe de evaluación de resultados.

El proceso de comparación y retroalimentación será realizado a través del comité de evaluación al desempeño, a partir de los gráficos y reportes generados en el sistema SIEDGOB

Los responsables de las direcciones podrán, si fuera necesario, solicitar cambios o ajustes en la información cualitativa de los respectivos Programas Presupuestarios, que deriven del proceso de retroalimentación, o de cualquier otra circunstancia y deberán ser documentados y autorizados a través de la Tesorería Municipal, quien para tales efectos habilitará el sistema SIEDGOB para que el responsable del Programa Presupuestario, realice la modificación correspondiente.

En lo que respecta a cambios o ajustes en la información financiera de los respectivos Programas Presupuestarios, se someterán al proceso tradicional y oficial ya establecido para tales efectos.

V. COMITÉ DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Se conformará un Comité de Evaluación al desempeño para revisión y seguimiento del Presupuesto Basado en Resultados del municipio. Dicho comité estará conformado por:

- a) 1 integrante del Honorable Ayuntamiento
- b) 1 coordinador de PBR del municipio. Este coordinador será personal adscrito a la Tesorería Municipal.
- c) El Titular del área de Planeación Municipal
- d) El Titular del área de Contraloría Municipal

La fecha y la definición de los integrantes para la conformación del Comité de Evaluación será designada por el alcalde y comunicada por el coordinador de PBR del municipio.

El comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Validar los programas presupuestarios del ejercicio fiscal y, de ser necesario, sus actualizaciones.
- b) Revisar de manera periódica los resultados de avances en los indicadores presupuestales incluidos en los programas presupuestarios.
- c) Dar seguimiento a las acciones necesarias para el logro de las metas establecidas.
- d) Verificar por conducto del integrante de la Contraloría Municipal, que los avances de indicadores presentados por las dependencias esté soportado por evidencia documental suficiente y apropiada.
- e) Revisar por conducto del integrante de la Dirección de Planeación, el cumplimiento de los indicadores de los programas presupuestarios que están considerados en el Programa de gobierno. Esto será realizado por el área de Planeación municipal que integra el comité.
- f) Validar por conducto del integrante de la Tesorería Municipal que el ejercicio presupuestal cumpla con la normativa aplicable.

VI. METODOLOGÍA Y DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Los rubros de desempeño que serán evaluados respecto a los Programas Presupuestarios bajo la Metodología del Marco Lógico son:

1. Grado de cumplimiento de objetivos a partir de las metas de los indicadores de desempeño
2. Programación de metas y Presupuesto
3. Ejecución Presupuestaria

Los criterios para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios a partir de las metas establecidas en los indicadores de desempeño respectivos, son los siguientes:

- ✓ Meta cumplida (MC) = 100%
- ✓ Meta parcialmente cumplida (MPC) = Menor que 100% y mayor que 80%
- ✓ Meta Regular (MR) = Menor o igual que 80% y mayor que 70% y mayor al 50%
- ✓ Meta Insuficiente (MI) = Menor o igual que 70% y mayor que 0.
- ✓ Meta No cumplida (MNC) = 0.

Por lo tanto el nivel de desempeño de cada Programa Presupuestario en este rubro será el resultado del cumplimiento promedio del total de sus indicadores en donde:

- ✓ Sobresaliente - Cumplimiento Promedio = 100% o mayor o igual a 90%
- ✓ Bueno - Cumplimiento Promedio = Menor a 90% y mayor o igual a 80%
- ✓ Regular - Cumplimiento Promedio = Menor 80% y mayor o igual a 70%
- ✓ Malo – Cumplimiento promedio = Menor a 70%

El criterio para evaluar el desempeño en el rubro de programación de metas, estará en función de si se programó una meta o no y será el siguiente:

Se programó meta: 100%

No se programó meta: 0%

El criterio para evaluar el desempeño en el rubro de ejecución presupuestaria, está en función del porcentaje de desviación de las metas y presupuesto modificado respecto a lo programado, y son los siguientes: (AJUSTAR con ejercicio 2021)

MENOR		MAYOR	
SOBRESALIENTE	Desviación entre el - 0% al - 30%	SOBRESALIENTE	Desviación entre 0% al 30%
RAZONABLE	Desviación entre el -30% al - 50%	RAZONABLE	Desviación entre +30% hasta +50%
CORRECTIVO	Desviación menor al -50%	CORRECTIVO	Desviación mayor del +50%

El proceso de evaluación al desempeño sobre los tres rubros establecidos correrá a cargo de Contraloría municipal, e implicará las siguientes actividades:

1. A partir de los medios de verificación, revisar que la información capturada por los responsables de los Programas Presupuestarios en el Sistema de Evaluación al Desempeño, sea verídica y que los datos sean consistentes con el soporte documental
2. A partir de reportes emitidos por el sistema SIEDGOB, evaluar el grado de desempeño sobre los tres rubros establecidos, emitir y publicar recomendaciones de mejora derivado de los resultados
3. Dar seguimiento y asegurar que se apliquen actividades por parte de los Responsables de los Programas Presupuestarios para atender a las recomendaciones de mejora

VII. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO

Para un correcto seguimiento y monitoreo al desempeño, es indispensable que, ya que existe una alineación de los programas presupuestarios con los instrumentos de planeación municipal, especialmente con el Programa de Gobierno Municipal; se haga una revisión de que los objetivos y metas de los programas presupuestarios cumplan con:

1. Desde su establecimiento, se considere que coadyuve a cumplir alguno de los objetivos, metas o líneas estratégicas del Programa de Gobierno
2. Que se le dé seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el programa presupuestario y que se alinean a los del Programa de Gobierno Municipal.
3. Se realice una evaluación final al cierre del ejercicio sobre los logros alcanzados en las metas de los programas presupuestarios que están alineadas con el Programa de Gobierno Municipal.

Será responsabilidad de la Dirección de Planeación el realizar la revisión de los anteriores puntos.